



República de Colombia  
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LILIANA FERNANDEZ JIMENEZ CC 27.360.494

DDO: CARANTANTA TERRAPLAZA RESTAURANTE Representada legalmente por YOLANDA TOBAR NARVAEZ, y EDITH MERCEDES CORDOBA ABADIA.

RAD: 190013105002-2021-00079-00

A DESPACHO: Popayán, seis (6) de Julio de dos mil veintidós (2022); en la fecha paso a Despacho el presente asunto, informando al señor Juez que se encuentra para la audiencia del artículo 77 y 80 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, el día hoy, pero la apoderada de la demandada, MONICA ANDREA GIRALDO MUÑOZ, solicita aplazamiento, por cirugía de una de las demandadas.. Sírvase proveer.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 511  
Popayán, seis (6) de Julio de dos mil veintidós (2022);

Visto el informe de Secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que en la fecha se allega solicitud de aplazamiento dentro del proceso de la referencia, de la diligencia programada para el día de hoy, en la cual se realizaría la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y Juzgamiento, toda vez que la Apoderada de las demandadas en este asunto, solicita se aplace, el Juzgado considera procedente la solicitud de aplazamiento, en consecuencia fijará nueva fecha para su realización.

Por lo expuesto el JUZGADO, RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de APLAZAMIENTO de la audiencia programada para el día de hoy, a las 9:30 am, dentro de la demanda Ordinaria laboral instaurada por LILIANA FERNANDEZ JIMENEZ contra CARANTANTA TERRAPLAZA RESTAURANTE Representada legalmente por YOLANDA TOBAR NARVAEZ, y EDITH MERCEDES CORDOBA ABADIA, por las razones expuestas en la parte motiva de este Auto.

SEGUNDO: FIJAR el día martes doce (12) de Julio de 2022, a las 9:30 am, para llevar a cabo la AUDIENCIA obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y Juzgamiento en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARÍN  
Juez

**CERTIFICO**

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 104, FIJADO HOY, 7 DE JULIO DE 2022, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

FLM